

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7826**     *AGRÍCOLA GILETE, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
              *CECLO, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Agrícola Gillete, S.L. (sociedad absorbente), celebrada el 9 de abril de 2012, aprobó, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad CECLO, S.L. (sociedad absorbida), íntegramente participada por la absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 12 de abril de 2012.- Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (y en su nombre, Sixto Marín Taviel Marín de Andrade), administradora única de la sociedad absorbente, Agrícola Gillete S.L., Sixto Marín Orta, administrador solidario de la sociedad absorbida, Cecló, S.L.

ID: A120023348-1